

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

NOTIFICACIÓN de 4 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de inicio de expediente sancionador CA-011/12 dictado por esta Delegación con fecha 7 de junio de 2012.

Intentada la notificación personal, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador CA-011/12, incoado contra don Carlos Larrieu Ordóñez, titular del establecimiento de alojamiento denominado «Tikal Bungalows», que tuvo su última dirección conocida en Camino a Cucarrete, s/n, carretera de Medina Sidonia, en la localidad de San José de Malcocinado-Medina Sidonia-Cádiz, por posible infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 58 y 59.4, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, a fin de que la entidad interesada pueda presentar, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a su inserción, las alegaciones que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial de Turismo y Comercio, sito en C/ Jacintos, 4 –Edificio Tamarindos, en Cádiz–, en horario de 9 a 14 horas. Se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del mismo cuerpo legal.

Cádiz, 4 de julio de 2012.- El Delegado, Manuel González Piñero.